



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo conexo
Radicado: 05154311200120220008600
Decisión: Acepta transacción
Cancela medida de embargo

De cara a las respuestas emitidas por las diferentes entidades bancarias en los escritos que anteceden, se dispone incorporarlas al expediente para lo de rigor.

Por otro lado, y considerando que las partes en el proceso de la referencia, ponen a consideración del Juzgado el contrato de transacción al que han llegado, para su aceptación y consecuente con ello, la futura terminación del proceso, se evidencia que se dan los presupuestos exigidos en el Art. 312 del CGP., y por tal razón, se ACEPTA la transacción presentada por las partes en el proceso Ejecutivo conexo de LUZ MARINA MARTÍNEZ AVILÉS Y OTROS, contra GANADERA LIBRA SAS., con radicado 2022-00086-00.

Consecuente con la declaración anterior, cancelar la medida de embargo que pesa sobre los créditos que por ventas de ganado tenga la demandada en la Subasta Ganadera de Caucaasia, al igual, que el embargo sobre las cuentas de la demandada en las entidades bancarias. Para lo anterior, se librarán los oficios necesarios por secretaria. Por último y a solicitud de las partes, se deja supeditada la terminación del proceso, al pago de la última cuota del crédito, al igual, que la cancelación de las demás medidas cautelares. Se advierte a las partes, para que una vez cumplido con lo acordado, soliciten la terminación del proceso, por pago.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c548d818c296820cac576794d84050ab11a04b76aff3b34ae6f8c3363da8072**

Documento generado en 13/06/2022 03:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>